



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00455140- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El expediente de referencia en el cual se ponen en conocimiento la situación sucedida el 3 de junio de 2025 en esta Facultad, durante el primer parcial de la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 del expediente, las profesoras María Marta Gómez y Silvina Buffa informan que en el turno correspondiente al horario de 12:00 a 14:00 en Aula 5 del Módulo Nuevo se encontró a la estudiante Jobita Villegas Nizama copiando en el parcial.

Que al revisarle las hojas que tenía y en las cuales estaba escribiendo, se encontraron dos hojas extras a la del parcial, escritas con resúmenes de los temas del mismo, por lo que se procedió a extraerle el Parcial junto al material mencionado, los que se adjuntan a lo informado en orden #2.

Que en orden #16 obra el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (IF-2025-00910864-UNC-DGAJ#SG ) que aconseja se dicte resolución que ordene la sustanciación de sumario administrativo y disponga la inhabilitación preventiva de la estudiante.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la sustanciación de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba con respecto a la estudiante Jobita Villegas Nizama, DNI 94340343, según lo establecido en el artículo 20 de la OHCS 9/2012 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC) a los fines de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la

comisión de posibles irregularidades por el hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°: Disponer la inhabilitación de la estudiante Jobita Villegas Nizama para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, todo ello conforme el artículo 16 de la OHCS 09/2012 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC#REC).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar al domicilio electrónico que haya denunciado en su ficha la estudiante, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario ordenado y archivar.